

8611/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y dos minutos del día ocho de junio del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8611, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Solicito la siguiente información certificada de mi esposo del Hospital Médico Quirúrgico del ISSS, copia del expediente médico completo, informe de las emergencias que tuvo el asegurado. A nombre de: [REDACTED]." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "*Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona*"... Sin embargo, la solicitante envió por medio de correo electrónico partida de defunción del señor [REDACTED] y partida de matrimonio en la que se comprueba que la solicitante era esposa del paciente fallecido.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico remitió informe en la cual manifestó que se procedió a la búsqueda del expediente clínico y hojas de emergencia del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], informando que no existe expediente clínico de dicho paciente, en cuanto a la hoja de emergencia de fecha 10 de diciembre de 2011, no existe registro de entrada de la hoja a Archivo Clínico, se solicitó la impresión de dicha hoja a Jefatura de Emergencia y no aparece digitada en el sistema. Asimismo se informó que en el Hospital de Oncología no se refleja historial médico en agenda, ni existencia de expediente en Archivo de dicho Hospital.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: informe remitido por Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.20), lo que corresponde a 5 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

